

ORD. : 100372

ANT. : Solicitud de Información Pública,
recurrente Sr. Alexis Irarrazabal, ingreso
Transparencia 05 de mayo de 2020.

MAT. : Da respuesta a solicitud de Información
Pública por Ley 20.285.

-----/

QUINTERO, 16 JUN. 2020

DE : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

A : SR. ALEXIS IRARRAZABAL

-----/

Junto con saludarle, y en atención a su presentación de antecedente ingresada a través del sitio web de la Municipalidad, con fecha 05 de mayo de 2020, en que requiere "(...) Rol de patentes municipales C.I.P.A. (COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y DE ALCOHOLES) vigente a la fecha de esta solicitud, detallando en un archivo EXCELL: NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE – RUT – TELEFONO – CORREO ELECTRONICO – ACTIVIDAD ECONOMICA – VALOR DE LA PATENTE EN PESOS (...)", conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, vengo en comunicar a usted el pronunciamiento del infrascrito sobre la misma.

Se adjunta archivo Excel, proporcionado por el Encargado de Informática, con información digitalizada disponible en este municipio, en relación a la solicitud de información pública antes referida.

Cabe indicar que, considerando que el Consejo para la Transparencia ha señalado claramente que el RUN de personas naturales, asociado a una patente, constituye información pública, se ha incluido este dato en la respuesta de su solicitud de información, en consideración al principio de máxima divulgación de la Ley 20.285.

Por otra parte, en lo que dice relación con teléfonos y correos electrónicos, el Consejo para la Transparencia ha señalado que dichos datos deben ser entregados sólo respecto de personas jurídicas. En cuanto a esto último, debo precisar que los mencionados datos no están digitalizados, encontrándose ellos en numerosos archivos físicos (más de mil carpetas), lo que obligaría a extraerlos uno a uno para proceder a su digitalización. Es por esto que, en atención al elevado número de documentos al que hacemos mención y al hecho de que efectuar el traspaso de los datos, desde un expediente físico a uno digital, distraería indebidamente el cumplimiento de las funciones habituales de los funcionarios de la Oficina de Patentes Comerciales, debemos proceder a la denegación parcial de su solicitud de información, en concordancia con el Artículo 21, N° 1, Letra C de la Ley 20.285.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Sr. Alexis Irarrazabal
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Transparencia

MCP/YGS/RFJ/cvg